

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E.S.D

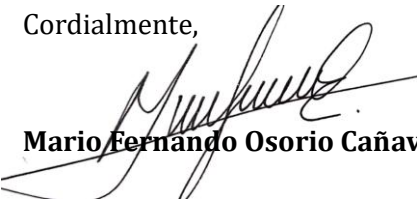
REF: Expediente N°SD2025/0036012

MARIO FERNANDO OSORIO CAÑAVERA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.924.285, con T.P.No. 337.148 del C. S. de la J, actuando en calidad de apoderado del solicitante, conforme al requerimiento realizado por la entidad el pasado 3 de junio del año en curso, comedidamente me permito subsanar la solicitud de registro en los siguientes términos:

1. Aporto nuevo poder debidamente conferido y firmado por el poderdante.
2. Me permito excluir de la casilla de reivindicación de colores la expresión “gris oscuro y ligeramente más oscuro”.
3. Quedando la casilla de reivindicación de colores de la siguiente manera: BLANCO, DORADO Y EL CODIGO DE REFERENCIA RGB 50/67/67.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria.

Cordialmente,



Mario Fernando Osorio Cañaveral

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E.S.D

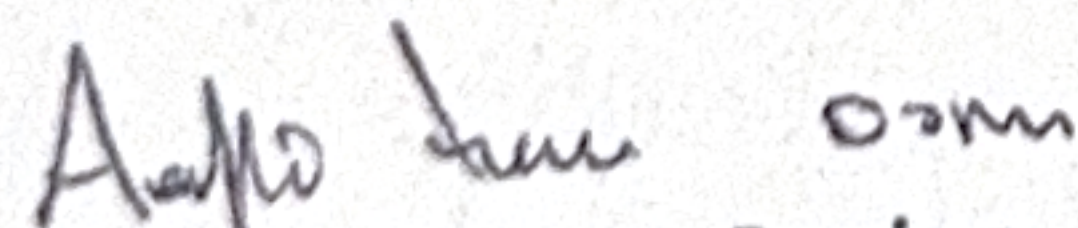
REF: SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA

Arnulfo Torres Ospina, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pereira, Risaralda, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.258.666, actuando en nombre propio, con correo electrónico rosalesuites@gmail.com, manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente, al abogado Mario Fernando Osorio Cañaveral, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.924.285, y portador de la T.P. número 337.148 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Pereira, con correo electrónico marioosorioabogado@gmail.com inscrito en URNA, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación, el trámite de registro de la marca "**Hotel HR Rosales Suites**", y además para todas aquellas solicitudes y/o registros futuros que puedan llegar adelantarse.

Mi apoderado especial, queda facultado de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para recibir, desistir, renunciar, reasumir, postular, sustituir, transar y conciliar.

Solicito se reconozca personería al apoderado especial en los términos y para los efectos del poder conferido.

Cordialmente,


Arnulfo Torres Ospina
C.C N°.: 1.088.258.666

1088258666

Acepto,

Mario Fernando Osorio Cañaveral
T.P N°.: 337.148 del C. S. de la J.
C.C N°.: 1.054.924.285